



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2025-MDM-A

Marangani, 28 de agosto del 2025

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.**

### **VISTO:**

El OFICIO N.º 0001/C.P./MARANGANI/2025, remitido por el Ing. Jorge Soto Condori, presidente del Consejo de Presidentes Comunales y Sectores Altos del Distrito de Marangani, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo, el Informe N° 0584-2025-MDM-SGDS-SM/WHC; la OPINIÓN LEGAL N° 239-2025-AJ-MDM/ARCC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la cual señala como atribuciones del Alcalde: "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**";

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital Marangani, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante OFICIO N.º 0001/C.P./MARANGANI/2025, remitido por el Ing. Jorge Soto Condori, presidente del Consejo de Presidentes Comunales y Sectores Altos del Distrito de Marangani, señala que en reunión llevada a cabo el 5 de agosto del presente año, se constituyó formalmente la organización distrital del Consejo de Presidentes, con la participación de los presidentes comunales asistentes. Durante esta reunión se eligió democráticamente a la Junta Directiva 2025-2026, en cumplimiento de los acuerdos establecidos para garantizar una representación legítima y articulada de las comunidades del distrito; Por lo que, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo.

Que, Informe N° 0584-2025-MDM-SGDS-SM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita se emita el acto resolutorio de reconocimiento de los presidentes comunales y consejo de presidentes comunales y sectores altos del distrito de Marangani.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, se tiene el respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 239-2025-AJ-MDM/ARCC, de fecha 15/08/2025, el Asesor Jurídico de la MDM, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia para el RECONOCIMIENTO mediante acto resolutivo, del Consejo de Presidentes y Sectores Altos del Distrito de Marangani; cuyo objetivo es la contribución al Desarrollo Integral del Distrito de Marangani.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Consejo Distrital de Presidentes Comunales y de Sectores Altos del Distrito de Marangani, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Estando a los considerandos precedentemente señalados y con las facultades conferidas por el inc. 6 Art. 20° de, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Consejo de Presidentes Comunales y de Sectores Altos del Distrito de Marangani, Provincia de Canchis y Región Cusco, cuya primera junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COMUNIDAD
1	PRESIDENTE	ING. JORGE SOTO CONDORI	24687710	CCUYO
2	SECRETARIO	SR PRUDENCIO SARGENTO QUISPE	24687697	LLALLAHUI
3	TESORERO	SR FRANCISCO BARRIENTOS HANCCO	24687949	MAMUERA
4	VOCAL	SR ALEJANDRO RIOS PEREZ	24684198	HUISCACHANI
5	FISCAL	SR.MIGUEL QUELCA CONCHA	24711504	QUISINI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el registro del Consejo de Presidentes Comunales y de Sectores Altos del Distrito de Marangani, para las acciones de coordinación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo al Consejo de Presidentes Comunales y de Sectores Altos del Distrito de Marangani, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
*Filomeno L. Condori Mamani*  
ALCALDE

